

Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 del citado texto normativo y no habiendo sido posible su práctica, se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador frente al trabajador que a continuación se identifica, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

– **Trabajador: Támara Teresa García Barata.**

D.N.I. 9.806.141.

Motivo: No renovar la Demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de Prestación o Subsidio por un mes.

Palencia, 8 de septiembre de 2008. - El Director Provincial, Emilio Morán Gómez.

3673

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se someten a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S. L., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Línea subterránea de alta tensión, 30 Kv y nuevo centro de transformación seccionamiento y reparto núm. 1 en Polígono Industrial de Aguilar de Campoo (Palencia).- N.I.E.: 5.209.

Durante el plazo de veinte días hábiles, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 18 de julio de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Jambrina Sastre.

3268

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO. - SECRETARÍA TÉCNICA

A V I S O

PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE FUENTES DE NAVA II (PALENCIA)

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de **Fuentes de Nava II (Palencia)**, acordada por acuerdo 176/2006, de 14 de diciembre (BOCyL núm. 243, de 20 de diciembre), de la Junta de Castilla y León, que la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural con fecha 20 de agosto de 2008, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de **treinta días hábiles**, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de **treinta días** antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en cualquiera de los órganos administrativos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo; no obstante, por razones de celeridad en la tramitación, se aconseja su presentación en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Avda. Casado del Alisal, 27), o en la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural (Finca Zamadueñas, Crta. Burgos, P.K. 119 en Valladolid), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Excmo. Sra. Consejera acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 8 de septiembre de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

3698

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO. - SECRETARÍA TÉCNICA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Zona de Concentración Parcelaria de **Fuentes de Nava II -Regadío- (Palencia)**, que durante la celebración de la Encuesta de Bases Provisionales, se ha considerado necesario **ampliar el perímetro de la zona** a concentrar incluyendo parcelas del polígono 607, sitas en el término municipal de Paredes de Nava (Palencia).

El artículo 30 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León permite ampliar el perímetro de la zona para la que se hubiese acordado la concentración, con las limitaciones previstas por los apartados a) y b) del núm. 1 de dicho precepto legal, que se refieren a la necesidad de que la mayoría de los propietarios del nuevo sector lo sean también de parcelas sitas en la zona inicialmente determinada y que la superficie del nuevo sector no exceda de la tercera parte de la zona inicialmente determinada. No pudiendo incluirse en el perímetro ampliado parte de una parcela salvo que medie el consentimiento de su titular.

A tenor de lo expuesto, la Dirección General de Infraestructura y Diversificación Rural, con fecha 17 de junio de 2008 **ha resuelto:**

- Modificar las Bases Provisionales de la zona de concentración parcelaria de **Fuentes de Nava II -Regadío- (Palencia)**, ampliando el perímetro determinado por Acuerdo 176/2006 de la Junta de Castilla y León, de fecha 14 de diciembre de 2006, incluyendo en dichas Bases las Parcelas objeto de ampliación.

La documentación y los planos en los cuales puede comprobarse que parcelas van a ser concentradas en la zona de concentración de **Fuentes de Nava II (Palencia)** estarán expuestos en el local del ayuntamiento de esta localidad, durante un plazo de **treinta días**, para la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los propietarios afectados.

Finalizada dicha encuesta, todas las modificaciones que surjan serán recogidas en los planos y documentos que constituyen las Bases Definitivas, aprobadas por la Dirección General de Infraestructura y Diversificación Rural con fecha 20 de agosto de 2008.

Palencia, 8 de septiembre de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

3698

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Anuncio de adjudicación definitiva del Procedimiento abierto y tramitación ordinaria para contratar el suministro e implantación de un sistema de gestión de expedientes documental electrónico con firma electrónica, OCR corporativo, registro de E/S telemático y portal del ciudadano para la Diputación y sus Organismos autónomos.

1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.
- Número de expediente:* 24/08.

2. - Objeto del contrato:

- Tipo de contrato:* Suministro.
- Descripción del objeto:* Suministro e implantación de un sistema de gestión de expedientes documental electrónico con firma electrónica, OCR corporativo, registro de E/S telemático y portal del ciudadano para la Diputación y sus Organismos autónomos.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto.

4. - Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

– *Importe total:* 137.650,00 euros, IVA incluido.

5. - Adjudicación provisional:

- Fecha:* 14 de agosto de 2008.
- Contratista:* GRUPO MEANA, S. A.
- Nacionalidad:* Española.
- Importe de la adjudicación:* 119.480,00 euros, IVA incluido.

6. - Garantía definitiva:

– 5.150,00 euros.